

Referencia:	2026 / 799
Asunto:	CONVOCATORIA DE BECAS DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE), ANUALIDAD 2026

ANUNCIO RECTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO AL ESTUDIO (NEAE), ANUALIDAD 2026

Primero.- Mediante publicación del presente anuncio se notifica el contenido de la Resolución número 4841/2026 de fecha 01 de julio de 2026 del consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos del Cabildo de Fuerteventura, D. Adargoma Hernández Rodríguez, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. Corregir la resolución consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos, número 4484/2026 de fecha 22/06/2026 de manera que,

Donde dice:

PRIMERO. - CONCEDER beca NEAE a los beneficiarios que se enuncian a continuación:
[...]

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CENTRO EDUCATIVO	IMPORTE	Autorización
412	HAMOUD SALEM BELA	102*****G	CEE PUERTO DEL ROSARIO	400 €	SI
424	EUGENIO GORDILLO BOLAÑOS	7*****16E	CEE PUERTO DEL ROSARIO	400 €	SI

SEGUNDO.- DISPONER el gasto, por importe total de **112.500,00 €**, a favor de los siguientes centros educativos, con el importe que se detalla y de acuerdo a lo regulado en las bases reguladoras de becas y ayudas creadas al efecto, **BECAS DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO AL ESTUDIO (NEAE), anualidad 2026**, con cargo al documento contable en fase A, con números de operación 220260000182 y 220260021993 y referencias 22026000143 y 22026004619 de fecha 23 de enero y 5 de junio de 2026, de la aplicación presupuestaria 40240 3260U 4810726, **RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO** de 112.500,00 euros en concepto de **496 BECAS NEAE**, anualidad 2026, a los centros educativos que a continuación se relacionan:

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO CENTRO	BECAS CONCEDIDAS	IMPORTE TOTAL
CEE PUERTO DEL ROSARIO	35008640	22	7.800,00 €

Debe decir:

[...]

SEGUNDO.- DISPONER el gasto, por importe total de **111.200,00 €**, a favor de los siguientes centros educativos, con el importe que se detalla y de acuerdo a lo regulado en las bases reguladoras de becas y ayudas creadas al efecto, **BECAS DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO AL ESTUDIO (NEAE), anualidad 2026**, con cargo al documento contable en fase A, con números de operación 220260000182 y 220260021993 y referencias 22026000143 y 22026004619 de fecha 23 de enero y 5 de junio de 2026, de la aplicación presupuestaria 40240 3260U 4810726, **RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO** de 112.500,00 euros en concepto de **494 BECAS NEAE**, anualidad 2026, a los centros educativos que a continuación se relacionan:

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO CENTRO	BECAS CONCEDIDAS	IMPORTE TOTAL
CEE PUERTO DEL ROSARIO	35008640	20	7.000,00 €

TERCERO.- DENEGAR beca a aquellos estudiantes, por no cumplir con los requisitos generales o específicos de las bases reguladoras de las becas y ayudas al estudio del Cabildo de Fuerteventura, siendo los siguientes:

[...]

Nº	CENTRO EDUCATIVO	ALUMNO/A / NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
24	CEE PUERTO DEL ROSARIO	HAMOUD SALEM BELA (102*****G)	No cumple con los requisitos generales del artículo 73 de las bases reguladoras de las becas y ayudas del Cabildo de Fuerteventura
25	CEE PUERTO DEL ROSARIO	EUGENIO GORDILLO BOLAÑOS (7*****16E)	No cumple con los requisitos generales del artículo 73 de las bases reguladoras de las becas y ayudas del Cabildo de Fuerteventura

TOTAL BECAS NEAE DENEGADAS: 25

CUARTO.- Se mantienen inalterados los restantes términos del Decreto n.º 4484/2026, de fecha 22/06/2026.

QUINTO.- Notificar a los interesados de la presente resolución a través de la publicación en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura (www.cabildofuer.es) y tablones electrónicos de anuncios oficiales de la corporación, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.